

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias]

(Real orden de 26 de Septiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Negociado de Gracia y Justicia.

Para proveer una beca del Real Colegio de S. José que se halla vacante por renuncia del que la poseía, el Excmo. Sr. Gobernador general Vice Real Patrono ha tenido a bien disponer que se publique en la Gaceta oficial para que en el término de 30 días presenten los que se crean con derecho a ello siendo hijos o huérfanos de españoles pobres, sus instancias documentadas al M. R. P. Director de dicho Establecimiento docente, dirigidas a dicha Superior Autoridad, a contar desde esta fecha.

Manila, 31 de Julio de 1897.—Por el Secretario del Gobierno general.—El 2.º Jefe, Antonio de Santisteban.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador general que se publique en la Gaceta oficial, el estado numérico de la existencia de presos en las Cárceles públicas de este Archipiélago, a continuación se inserta el que corresponde al 1.º del mes próximo pasado.

Manila, 31 de Julio de 1897.—Por el Secretario del Gobierno general.—El 2.º Jefe, Antonio de Santisteban.

Estado demostrativo de la existencia de presos en las Cárceles públicas de este Archipiélago en 1.º del mes próximo pasado.

PROVINCIAS N.º de presos.

Abra.	8
Albay.	36
Amburayan.	0
Antique.	121
Basilan.	32
Bataan.	1
Batanes.	60
Batargas.	11
Bohol.	11
Bontoc.	180
Bulacán.	105
Cagayan.	16
Camarines Norte.	144
Idem Sur.	223
Capiz.	3
Catanduanes.	54
Cavite.	191
Cebú.	9
Cottabato.	7
Calamianes.	15
Davao.	215
Iloilo.	67
Ilocos Norte.	84
Idem Sur.	91
Isabela de Luzón.	

Laguna.	157
Leyte.	139
Lepanto.	4
Manila.	
Masbate y Ticao.	21
Marinas.	53
Mindoro.	82
Misamis.	70
Morong.	33
Negros Oriental.	57
Idem Occidental.	210
Nueva Ecija.	276
Idem Vizcaya.	4
Pampanga.	207
Pangasinan.	126
Paragua.	45
Romblon.	15
Samar.	78
Sorsogón.	51
Surigao.	12
Tayabas.	73
Tarlac.	105
Unión.	37
Zambales.	53
Zamboanga.	50

Total. 3.652

Figuran en blanco las provincias de Manila y Basilan por no haberse recibido los estados correspondientes a dicho mes.

Manila, 31 de Julio de 1897.—Por el Secretario del Gobierno general.—El 2.º Jefe, Antonio de Santisteban.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Gobernador general, por acuerdo de esta fecha ha dispuesto se saquen a oposición las plazas vacantes de Secretarios de los Ayuntamientos de Jaro y Nueva Cáceres.

Para ser Secretario se necesita:

Ser español, mayor de edad estado en el pleno goce de los derechos Civiles y políticos, poseer los conocimientos de la instrucción primaria ó sea; hablar leer correctamente y escribir al dictado en castellano y saber Aritméticos, tener nociones de Estadísticas, Contabilidad y derecho administrativo.

En igualdad de circunstancias será preferido el que supiere el dialecto del pueblo donde hubiere de ejercer el cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en los documentos que acrediten sus méritos y circunstancias, en esta Dirección general dentro del plazo de 60 días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio; sin perjuicio de que si hubiese algún opositor que teniendo el ejercicio aprobado en las últimas oposiciones y hubiera sido propuesto por el Tribunal de estas para cubrir cualquiera de las vacantes mencionadas podrá presentar su solicitud dentro del indicado término.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes darán comienzo los ejercicios, ante el Tribunal que previamente se designe, con sujeción al programa que oportunamente se publicará en la Gaceta.

Manila, 30 de Julio de 1897.

BORRES.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 3 de Agosto de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición: Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—Jefe de día: el Comandante de Caballería núm. 31, D. Miguel Betancour.—Imaginaria: otro de Artillería Montaña D. Luis Gomez Gonzalez.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro del 73, D. Antonio Navarro.—Reconocimiento de pienso: Caballería 31, 4.º Capitán.—Hospital y provisiones: Cazadores número 2, 3.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Regimiento núm. 73, 1.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de impuestos directos.

Negociado 2.º

El día 31 de Agosto próximo a las diez en punto de su mañana, se sacará a subasta pública ante la Intendencia general de Hacienda y en el Salón de actos públicos de la misma, la impresión y encuadernación de 23.468 ejemplares para la contribución industrial, que se calculan necesarios para el servicio de este impuesto, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 2.786.63 céntimos, con estricta y entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en Gaceta de Manila número 211 correspondiente al día 1.º de Julio del presente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Manila, 29 de Julio de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos del 6.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de trece mil pesos (pfs. 13.000' ) durante el trienio.

con estera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 92 correspondiente al día 12 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Ambos Camarines 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruages, carros y caballos de la extinguida provincia de Camarines Norte con la rebaja de un 10 p.º del tipo anterior de tres mil doscientos ochenta y dos pesos y noventa y tres céntimos (pfs. 3 282 93) durante el trienio ó sean de mil noventa y cuatro pesos y treinta y un céntimos (pfs. 1 094 31) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta oficial núm. 223 correspondiente al día 22 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 5.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil ciento diez pesos (pfs. 7 110 .) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 91 correspondiente al día 11 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

INSTITUTO MICROBIOLÓGICO Y DE VACUNACION

En las sesiones públicas correspondientes al Jueves y Sábado de la semana próxima, días 5 y 7 de Agosto del entrante mes, de 8 á 12 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de la ternera.

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 31 de Julio de 1897.—El Director, Dr. S. Remón.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Secretaria.

El día 12 del mes de Agosto á las 10 de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de ocho días laborables, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y las cantidades que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

Para el Lote número 1	\$ 42.94
" " " " " " " " " " " "	2 " 31.39
" " " " " " " " " " " "	3 " 48.94

Cavite, 26 de Julio de 1897.—Enrique L. Varela.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Secciones del almacén general	Grupos á que corresponden.	Atenciones á que se destinan	Lote número 1	Precio tipo.	
				Pesos Cét.	Pesos Cét.
1.a 2.c		Comisaria del Arsenal Depósito del Cañonero «Samara» núm. 1003	3 Kg. de acero duro en planchuela de 58 á 60 m.m. de ancho y 2 á 3 m.m. grueso á .	0 80	2 40
" "	" "	" "	6 Id. de latón en plancha comprimida de 1 m.m. á .	0 80	4 80
3.a 3.c		Comisaria del Arsenal Depósito del Cañonero «Samara» núm. 992	60 M. manguera de lona en dostrozos de 60 m.m. diámetro interior á .	1 00	60 00
2.a "		" "	144 Id. de cotonia de algodón para velas y toldos á .	0 70	100 30
" "	" "	" "	19 Carretes de hilo blanco núm. 50 á .	0 10	0 90
" "	" "	" "	5 Id. de id. encarnado núm. 50 á .	0 10	0 50
3.a 6.c		Transporte «Cebú»	1 Termómetro para salmómetro á .	3 00	3 00
" 3.c		de Mixtos núm. 919	8 M. de beta blanca tejida de 23 m.m. á .	0 20	1 60
2.a "		" "	22 800 Id. de lanilla encarnada á .	0 75	17 10
" "	" "	" "	3 230 Id. de id. amarilla á .	0 75	2 42
" "	" "	" "	3 Carretes de hilo encarnado á .	0 10	0 30
" "	" "	" "	30 M. de lanilla encarnada á .	0 75	22 50
" "	" "	" "	3 Carretes de hilo encarnado á .	0 10	0 30
" "	" "	" "	1 Id. de id. blanco á .	0 10	0 10
3.a "		Taller de Cuba «Jain» núm. 909	1 260 kg de piola blanca á .	1 20	1 51
2.a 3.c		T. G. Alas «Jain» núm. 925	40 650 M. de lona marca 1 á .	0 75	30 48
" 4.c		de Manila «Jain» núm. 916	10 L. de aceite de linaza á .	0 40	4 00
" 3.c		" "	56 M. de lanilla encarnada Española á .	0 75	42 00
" "		" "	36 Id. de id. amarilla id. á .	0 75	27 00
" "		" "	54 Id. de id. blanca id. á .	0 75	40 50
" "		" "	62 Id. de id. azul id. á .	0 75	46 50
" "		" "	8 Carretes de hilo encarnado núm. 50 á .	0 10	0 80
" "		" "	6 Id. de id. amarillo núm. 50 á .	0 10	0 60
" "		" "	8 Id. de id. blanco número 50 á .	0 10	0 80

2.a 3.c		Semaforo de Maríveles n.º 918	7 Id. de id. azul número 50 á .	0 10	0 70
3.a "		" "	84 M. de beta blanca tejida de 35 m.m. á .	0 20	16 80
" "		" "	Lote núm. 2		429 41
" 8.c		«General Lezo»	200 M. de calabrote de abaca de 209 m.m. con peso aproximado de 604 Kg. á .	0 35	211 40
2.a 4.c		C.º «General Lezo»	200 L. de aceite de linaza á .	0 40	80 00
1.a 1.c		S. de Mariveles n.º 911	0 450 M.3 de molave en 6 piezas de 5'x0'15x0'10 á .	50 00	22 50
" "		" "	Lote núm. 3		313 90
3.a 2.c		«Calambanes» núm. 908	10 Guardacabos de hierro galvanizado pequeños de 40 m.m. diámetro á .	0 25	2 50
2.a 3.c		Cañonero «Calambanes» núm. 908	303 M. de lona marca 1 á .	0 75	227 25
" "		" "	122 Id. de loneta á .	0 60	73 20
3.a "		Cañonero «Calambanes» núm. 908	11 700 Kg. de baban alquitranado á .	0 80	9 36
1.a 4.c		Cañonero «Calambanes» núm. 908	200 Azulejos blancos á .	0 20	40 00
" "		" "	125 Ladrillos finos prensados á .	0 02	2 50
" "		" "	360 Kg. de cemento Portland á .	0 06	21 60
2.a 2.c		Comandancia general del Apóstadero núm. 935	12 Tornillos de latón de rosca para madera de 24 á 36 m.m. á gruesa.	2 25	0 18
3.a 8.c		Comandancia general del Apóstadero núm. 935	1 Cónico ó inodoro de patente guarnido con baño de porcelana á .	20 00	20 00
2.a 3.c		Cañonero «Albay»	2 M. de bayeta blanca para coladores á .	1 50	3 00
" 8.c		" "	1 Piel blanca (aldé) á .	1 00	1 00
" "		" "	50 Pg. de papel rayado del tamaño mayor á .	0 02	1 00
3.a "		" "	200 M. de beta de abaca de 150 m.m. con peso aproximado de 165 Kg. á .	0 35	57 75
" "		" "	200 Id. de id. de id. de 88 Id. con id. id. de 86 idem á . id. id.		30 10
" "		" "			489 41

Cavite, 26 de Julio de 1897.—Enrique L. Varela.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TÁRLAC. En esta Cabecera se encuentran depositados dos carabaos, dos caraballas y dos caballos con sus correspondientes marcas, encontrados sin dueño conocido en distintos pueblos de esta provincia.

Lo que se anuncia, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, puedan hacer las oportunas reclamaciones ante la Secretaría de este Gobierno, acompañando los documentos que acrediten su propiedad, en el término de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Manila, pasados los cuales sin que haya habido reclamaciones serán vendidos en pública subasta.

Tárlac 27 de Julio de 1897.—El Gobernador civil, Manuel de Verger.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Pavia

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Petra Jebita	D. Punciano Hayaban
Pedro Jagofino	Policarpo Sobrevilla
Paula Haspe	Pascuala Gino
Pascual Guardamon	Pablo Goriate
	(Se continuará.)

## Edictos

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia de Binondo dictada en la causa núm. 7804 seguida contra Marceño Limauag por hurto doméstico se cita llama y emplaza al mismo de 18 años de edad natural de México de la Pampanga de oficio criado para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto comparezca al juzgado sito en la calle Legaspi núm. 4 Intramuros para ser notificado de un auto recaído en dicha causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo, 31 de Julio de 1897.—Ponciano Reyes.

Don Miguel Logarta y Ceniza juez de Paz Letrado de esta Capital é interino de 1.ª instancia de la misma por sustitución reglamentaria que de estar en el ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Graciano Tapic vecino del pueblo de Naga y cuyas demás circunstancias personales no constan aún en la causa núm. 104 contra Basilio Alivo por desobediencia y tentativa de homicidio para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto se presente en estas oficinas á declarar en la espresada causa en la inteligencia de no hacerlo así se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 17 de Julio de 1897.—Ante mí, Alejandro Antioquia.—V.o B.o, M. Logarta.

Don Luis Cubero y Rojas Gobernador P. M. de este distrito con atribuciones judiciales.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Gerónimo Rocero cuyas demás circunstancias personales se ignoran indio natural de Mobo de este distrito á fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á formular sus descargos en la que aparece como procesado en la causa núm. 15 que instruyo contra el mismo por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se acordará á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate á 17 de Julio de 1897.—Luis Cubero.

Don Jorge Ramon de Bustamante y Tag'e juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo á los que se consideren parientes más próximos de un vijo mendigo llamado Domingo de unos 90 años de edad que falleció en la mañana del día 19 de los corrientes en la casa de Paulino Cubangbang en el pueblo de Alcalá de esta provincia para que dentro del término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado para prestar declaración en la causa núm. 167 del año 1897 por el delito de homicidio apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 29 de Julio de 1897.—Jorge Ramon de Bustamante.—Por mandado de su Señoría, Santiago Guevara.

Don José Sabas Izaguirre é Irure juez de 1.ª instancia del partido de Guernica y Luno

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Domingo Arana y Llerreta casado sin hijos natural de Mandaca y domiciliado en Manila en cuyo punto falleció el 10 de Agosto de 1893 y que su hermano de doble vínculo D. Serafín Arana y Llerreta ha solicitado se le declare su único y universal heredero. En su vista se llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho para que en el término de 60 días contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de Manila comparezcan á deducirlo en este juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho Abintestato por la escribanía del infrascrito.

Dado en Guernica y Luno á 31 de Mayo de 1897.—J. Sabas Izaguirre.—Ante mí, Licenciado, Tiburcio Obieta.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en el día de ayer en la causa núm. 53 que se sigue en averiguación de un delito de hurto se cita llama y emplaza al testigo ausente Felipe Reyes vecino del pueblo de Angono del distrito de Morong para que en el término de 9 días á contar desde la fecha de la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á prestar declaración en la mencionada causa apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Cavite, 31 de Julio de 1897.—Alfonso Mambloña.—V.o B.o, Galán.

Don Pablo Jazmines y Soriano juez de 1.ª instancia accidental de este partido de Catbalogan.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Ceferino Tudtud natural de la vista de Talagid término del pueblo de Calbayog de esta provincia de Samar y vecino del de Zamirraga casado pescador de 26 años de edad sabe leer y escribir de estatura y cuerpo regulares color moreno cara larga y veruleata peo cejas y ojos negros nariz chata frente y boca regulares y barba ninguna á fin de que dentro del término de 30 días comparezca ante este juzgado para cumplir la condena impuesta en la causa núm. 2945 por lesiones advirtiéndole que de lo contrario le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Catbalogan á 13 de Julio de 1897.—Pablo J. y Soriano.—Por mandado de su Sría., Antonio Gallego.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Benita Montuano natural y vecino de esta Cabecera soltera de 18 años de edad sin instrucción alguna ni apodo hija de Hermenegildo y de Eustaquia Magservi para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para ser notificada de la Real sentencia recaída en la causa núm. 531 que se sigue en este juzgado contra la misma y otra por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 28 de Julio de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes en la causa núm. 1 por hurto Juan Palomino los nombrados Fortunato y Agatón Nicolás Endaya Mariano Manalo Filomeno Calnitan Pedro Landcho Mateo Magsombol Roperto Natanauan y Alejandro Vergara vecinos de Talisay para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la citada causa.

Dado en Lipa, á 23 de Julio de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo al preso fugado de la cárcel pública de esta Cabecera Fructuoso Magadia (a) Bolos viudo con hijos de 53 años de edad natural de Btangas vecino de Taysan de la cabecera de D. Pedro Pangatiban sin instrucción de estatura alta cuerpo delgado pelo y cejas negras ojos regulares color triguero y con un lunar en la parte superior de la mejilla derecha para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á responder los cargos que le resultan en la causa núm. 374 por robo apercibido de que en caso contrario se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Lipa á 29 de Julio de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Don Gabriel Fernandez Céspedes juez de 1.ª instancia del distrito de Morong.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo Diego Castillo indio de 35 años de edad natural y vecino de esta Cabecera de oficio labrador con 2 lunares en el lado izquierdo de la cara y con algunas cicatrices de viruelas en la nariz para que dentro del término de 10 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para notificarlo y cumplir la condena que se le há impuesta por Sentencia firme en la causa núm. 41 del año 1895 que se siguió contra el mismo y otro por hurto.

A la vez el nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.) y por su menor de edad en el de su Augusta madre la Reina Regente del Reyno exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las seguridades debidas á este juzgado pues así lo tengo acordado en las diligencias de ejecución de dicha sentencia.

Dado en Morong á 23 de Julio de 1897.—Gabriel F. Céspedes.—Por mandado de su Sría., Benito de Ocampo.

En providencia dictada por el Sr. juez de 1.ª instancia de este distrito en la causa núm. 28 del año anterior por hurto se cita llama y emplaza al testigo Villaluna vecino del pueblo de Binangonan de este distrito para que en el término de 10 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado para declarar en dicha causa apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Moron á 26 de Julio de 1897.—Benito de Ocampo.—V.o B.o, F. Céspedes.

Don Vicente Nepomuceno y Sriban juez de 1.ª instancia interino de esta provincia de Cagayan.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Lureano Manuel indio natural de Bacarra vecino de Nassiping soltero de unos 40 años de edad para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que de él resulta en la causa núm. 61 del 95 seguida de oficio por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del término prefijado se sustanciará la causa en su ausencia rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Cagayan Tuguegarao 18 de Julio de 1897.—Vicente Nepomuceno.—Ante mí, Antonio Carag.

Por el presente edicto cito y emplazo al Letrado ausente D. Graciano Gonzaga para que dentro de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado dentro del término prefijado para declarar en la causa núm. 50 del 94 por sustracción de correspondencia y estafa.

Dado en la casa juzgado de la Cagayan á 3 de Julio de 1897.—Vicente Nepomuceno.—Ante mí, Antonio Carag.

Don Leandro Reyes Juez de Paz de la Isla de Joló en funciones de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria y que actúa con testigos acompañados.

Por el presente segundo edicto cito y emplazo á los que se consideren con derecho á la sucesión intestada del finado Tomás Buelve natural de Argao provincia de Cebú para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á usar de su derecho apercibidos que de no hacerlo se les parará el perjuicio que haya lugar á los efectos del art. 975 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en la Isla de Joló á 12 de Julio de 1897.—Leandro de los Reyes.—Por mandado de su Señoría, Santiago Mon, Eulogio Jimenes.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada con fecha de hoy en la causa núm. 48 por incendio se cita llama y emplaza á D. Pedro Reyes vecino de México de esta provincia para que en el término de 9 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la espresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor con V.o B.o del Sr. juez á 27 de Julio de 1897.—Luis Carrillo, Vsto Bueno, Aveñino del Rosario.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Canónico juez de 1.ª instancia de esta provincia de Capiz.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Andrés Panzagan (1) Bungbung del pueblo de Macato Juan Tamboang (a) Jabayo Dionisio Imano (a) Isiong vecinos en Agcogon del pueblo de Milinao Mircos Isanan Nipomoceno Igang (a) Pamoceno Ceto Igang y Dionicio Beóna vecinos en Cagala del pueblo de Ibajay para que por el término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado ó en su cárcel á contestar á los cargos que les resultan en la causa núm. 15 por robo en cuadrilla bajo apercibimiento que de lo contrario serán declarados rebeldes y parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Capiz á 17 de Julio de 1897.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José M. García.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial de Batangas que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto á la testigo ausente Dorotea Mesinas vecina de Tay de este partido para que en el término de 9 días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta.

oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en a causa núm. 10987 que instruyo contra Gavino Dujan y otros...

Así mismo ruego y encargo á todas autoridades y demás agentes de justicia se sirvan proceder á la busca y presentación en este juzgado de la citada testigo.

Dado en Batangas á 23 de Julio de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Gavino Dujan Igmidio Madregal Eulalio Samonte...

Así mismo ruego y encargo á todas autoridades y demás agentes de justicia se sirvan proceder á la busca y aprehensión de los citados procesados.

Dado en Batangas á 23 de Julio de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Dionicio Guevara vecino de Balayan de esta provincia...

Así mismo ruego y encargo á todas autoridades y demás agentes de justicia se sirvan proceder á la búsqueda y captura y remisión en su caso á este juzgado con la debida seguridad de dicho individuo.

Dado en Batangas á 20 de Julio de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Ubaldo Sandobal de Baun de 27 años de edad...

Dado en Batangas á 23 de Julio de 1897.—Lucas Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Francisco Gomez.

Don Damian Ramon Sastre juez de 1.a instancia de esta provincia de Bulacan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Esteban de los Santos indio viudo natural y vecino de Barasoain de 40 años de edad...

Dado en Bulacan á 27 de Julio de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sría., Salvador Cañamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Epifanio de los Reyes indio casado de 37 años de edad de oficio jornalero natural y vecino de Hag-roy de estatura regular...

Dado en Bulacan á 28 de Julio de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sría., Manuel M.a Muñoz.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado ausente Telesforo Angeles Esquivella de 28 años de edad natural de Barasoain vecino de San Miguel...

Así mismo exhorto y requiero á los demás autoridades en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á fin de que procedan á la busca y captura de dicho procesado...

Dado en Bulacan á 26 de Julio de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sría., Manuel M.a Muñoz.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Cayetano del Castillo vecino del pueblo de Quingua para que por el término de 30 días contados desde el siguiente día...

Dado en Bulacan á 28 de Julio de 1897.—Damian Ramon.—Por mandado de su Sría., Salvador Cañamaque.

Por providencia del Señor Juez de 1.a instancia de esta provincia de Bulacan dictada en la causa núm. 190 del 96 se guía de oficio contra Leoncio de Leon y otros...

Bulacan y Escrivania de mi cargo á 26 de Julio de 1897.—Mannel M.a Muñoz.

Don José E. Céspedes y Santa Cruz juez de 1.a instancia de la provincia de la Laguna.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Domingo Ochoa en representación de Doña Basilia Dimaranan...

1.º Un solar situado en la calle Real del pueblo de Cabuyao que dirige á Calamba y Santa Rosa que mide 25 varas de frente por 40 id. de fondo...

2.º Un puesto de terreno seco en el barrio de Banlic destinado para la siembra de caña dulce de la cavidad de 70.000 puntas de sembraduras poco más ó menos...

3.º Otro puesto de terreno seco en el mismo barrio de Banlic de la cavidad de 30.000 puntas de caña dulce que linda por Norte con los secanos de Luciano Deña...

4.º Un solar en el mismo barrio de Banlic que mide 36 varas y cuarta de frente por 34 varas y una cuarta y media de fondo...

Santa Cruz, 20 de Julio de 1897.—José E. Céspedes.—El actuario Miguel Sierra.

Por el presente cito llamo y emplazo del procesado ausente Don Daniel Cruz vecino y ha sido cabeza de barangay del pueblo de Biñan para que por el término de 30 días desde el siguiente al de la publicación del presente comparezca...

Dado en Santa Cruz á 26 de Julio de 1897.—Céspedes.—Por ante mí, Marcos de Lara Santos.

Don José Amigó y Sersal Aferez de Navío de la armada y de la dotación del crucero «Don Juan de Austria» juez instructor de la causa que se sigue contra Benito Notarte...

Hago saber que en la causa que instruyo contra el fogonero de 1.a clase de la dotación del crucero «Velasco» Notarte y Sanchez hijo de Agustín y de Isabel natural de San Roque provincia de Cavite...

A bordo del crucero «D. Juan de Austria» en Cavite y á los 26 días del mes de Julio de 1897.—José Amigó.—Por mandado del Sr. juez instructor, Francisco Medin.

Don Gabriel Colás y Cunchillos 2.º Teniente del Regimiento de Línea Magalanes núm. 70 y juez instructor de la causa seguida contra el soldado Tomás Tacong Jalon...

Por la presente cito llamo y emplazo al citado Tomás Tacong Jalon hijo de Miguel y de Leona natural de Badoc provincia de Ilocos Norte de 29 años de edad...

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía para que practiquen activas diligencias...

Dado en Taytay á los 27 días del mes de Julio de 1897.—Gabriel Colás.

Don Nicolás Molina Carvajal 2.º Teniente del 2.º Batallón del Regimiento Infantería de Línea Manila núm. 74 juez instructor nombrado por el Coronel jefe principal del mismo...

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á José Dapularang soldado de la 1.a compañía del 2.º Batallón del Regimiento de Línea Manila núm. 74 natural de Pila provincia de la Laguna...

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias...

Dado en destacamento de Tercer Dismasías á los 20 días del mes de Julio de 1897.—Nicolás Molina.

Don Eduardo Gorlero y Villarroel 2.º Teniente del Regimiento Infantería Manila núm. 74 y juez instructor del expediente que se sigue al soldado Anastasio Macabanan...

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Anastasio Macabanan hijo de Teodorico y de Marcela natural de Rosario parroquia de idem ayuntamiento de idem concejo de idem provincia de Batangas...

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias...

Dado en Intang á los 14 días del mes de Julio de 1897.—Eduardo Gorlero.

Don Inocencio Lafuente Peiro 1.º Teniente del 2.º Tercio de la Guardia civil juez instructor en la causa seguida de órden del Sr. Coronel jefe principal del Tercio...

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Cristóbal Lasheras Agrade guardia de 2.º de la 5.a compañía del 2.º Tercio de la Guardia civil hijo de Victor y de Juliana...

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias...

Dado en Nagcarlan á 1.º de Julio de 1897.—Inocencio Lafuente.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 2.º Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa núm. 171 contra Cayetano Cantos y otros...

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los desconocidos que en unión de Cayetano Cantos y otros tomaron parte en el asalto y robo encuadrilla en la casa de Lorenzo Mercado...

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias...

Dado en Batangas á 22 de Julio de 1896.—El Teniente instructor, Evaristo Quintana.